

Don José M<sup>a</sup> Gastaminza Lasarte, con DNI 15.914.064-L, Secretario General de BANKOIA, S.A., a los efectos de la tramitación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto que seguidamente se indica,

### **CERTIFICA**

Que el contenido del FOLLETO DEL PROGRAMA DE PAGARES BANKOIA EMISION NOVIEMBRE 2012 que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de noviembre de 2012, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a esta Certificación en soporte informático, y

### **AUTORIZA**

La difusión del texto del citado Folleto a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente Certificación en Donostia-San Sebastián, a 13 de noviembre de dos mil doce.

Fdo.: José M<sup>a</sup> Gastaminza Lasarte



## **PROGRAMA DE PAGARÉS BANKOIA EMISION NOVIEMBRE 2012**

**Saldo vivo nominal máximo de la emisión: 140.000.000 euros**

El presente Folleto de Base, elaborado según los anexos V y XXII del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea, del 29 de Abril de 2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado de la UE nº 486/2012, de la Comisión, de 30 de Marzo de 2012, ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de Noviembre de 2012.

Los pagarés que se emitan al amparo de este Folleto tendrán vencimientos comprendidos entre los 7 días y los 364 días. Considerando que Bankoia, S.A. tiene la condición de Entidad de Crédito y ha depositado en CNMV los estados financieros auditados de los dos últimos ejercicios, este Folleto se limita al Resumen y a la información que contiene el Anexo V del Reglamento CE 809/2004, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1310/2005 y O. EHA/3537/2005.

<b>I. RESUMEN</b> .....	<b>4</b>
<b>II. FACTORES DE RIESGO</b> .....	<b>18</b>
<b>II.1 Riesgo de mercado</b>	<b>18</b>
<b>II.2 Riesgo de crédito</b>	<b>18</b>
<b>II.3 Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado</b>	<b>18</b>
<b>II.4 Variaciones en la calidad crediticia del emisor</b>	<b>18</b>
<b>III. FOLLETO DE BASE</b> .....	<b>19</b>
<b>III.1 PERSONAS RESPONSABLES</b> .....	<b>19</b>
III.1.1 Personas responsables	19
III.1.2 Declaración de personas responsables	19
<b>III.2 FACTORES DE RIESGO</b> .....	<b>19</b>
<b>III.3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL</b> .....	<b>19</b>
III.3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión	19
III.3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos	19
III.3.2.1 Motivos de la oferta y destino de los ingresos	19
III.3.2.2 Gastos de la emisión	19
III.3.2.3 Costo efectivo para el Emisor	20
<b>III.4 INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE</b> .....	<b>20</b>
III.4.1 Descripción del tipo y la clase de valores	20
III.4.2 Legislación según la cual se han creado los valores	21
III.4.3 Representación de los valores	21
III.4.4 Divisa de la emisión de los valores	21
III.4.5 Orden de prelación	21
III.4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	21
III.4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	21
III.4.7.1 Tipo de interés nominal. Fechas de devengo y pago de los intereses	21
III.4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	23
III.4.7.3 Descripción del subyacente e información histórica del mismo	24
III.4.7.4 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente	24
III.4.7.5 Normas de ajuste del subyacente	24
III.4.7.6 Agente de cálculo	24
III.4.7.7 Descripción componentes derivados en el pago de intereses	24
III.4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	24
III.4.8.1 Precio de amortización	24
III.4.8.2 Fecha y modalidades de amortización	24
III.4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	24
III.4.10 Representación de los tenedores de los valores	25
III.4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	25
III.4.12 Fecha de emisión	26
III.4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	26
III.4.14 Fiscalidad de los valores	26

<b>III.5 CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA .....</b>	<b>28</b>
III.5.1 Descripción de la Oferta Pública	28
III.5.1.1 Condiciones a la que está sujeta la oferta	28
III.5.1.2 Importe de la oferta	28
III.5.1.3 Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud	28
III.5.1.4 Método de prorrateo	29
III.5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud	29
III.5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	29
III.5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta	30
III.5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	30
III.5.2 Plan de colocación y adjudicación	30
III.5.2.1 Categoría de inversores a los que se ofertan los valores	30
III.5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	30
III.5.3 Precios	30
III.5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo	30
III.5.4 Colocación y aseguramiento	30
III.5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	30
III.5.4.2 Agente de pagos y entidades depositarias	30
III.5.4.3 Entidades aseguradoras y procedimiento	31
III.5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento	31
<b>III.6 ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION .....</b>	<b>31</b>
III.6.1 Solicitudes de admisión a cotización	31
III.6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	31
III.6.3 Entidades de liquidez	31
<b>III.7 INFORMACION ADICIONAL .....</b>	<b>34</b>
III.7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	34
III.7.2 Información de la nota de valores revisada por los auditores	34
III.7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	34
III.7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	34
III.7.5 Ratings	34

## I. RESUMEN

Los elementos de información del resumen están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento 809/2004 (por ejemplo B.1-B.50). Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como 'no aplicable'.

<b>Sección A – Introducción y Advertencias</b>	
<b>A.1</b>	<p>Advertencia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-este resumen debe leerse como introducción al folleto,</li><li>-toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto,</li><li>-cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial,</li><li>-la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</li></ul>

<b>Sección B – Emisor</b>		
<b>B.1</b>	<b>Nombre Legal y comercial del emisor</b>	BANKOA, S.A., con NIF A-20043717
<b>B.2</b>	<b>Domicilio y forma jurídica del emisor.</b>	Avenida de la Libertad, nº 5; 20004-Donostia-San Sebastián Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, en el Tomo 1186, Folio 1, Hoja SS-3685. Tiene forma de Sociedad Anónima y se rige por la legislación española.
<b>B.4b</b>	<b>Tendencias que pueda afectar al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad.</b>	A la fecha de este Folleto Bankoa, S.A. ha dado íntegro cumplimiento a las obligaciones de dotación de provisiones establecidas por los Reales Decretos-Ley 2/2012 y 18/2012. Bankoa, S.A. no plantea ninguna necesidad de recapitalización, ni participa en proyectos ni negociaciones relacionadas con operaciones corporativas.
<b>B.5</b>	<b>Pertenencia del Emisor al Grupo</b>	Bankoa, S.A. forma parte del Grupo bancario y asegurador francés "Crédit Agricole", a través de su Banco Regional "CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENÉES GASCOGNE"
<b>B.9</b>	<b>Estimación de Beneficios</b>	No se han formulado estimaciones de beneficios
<b>B.10</b>	<b>Salvedades del informe de auditoría sobre información histórica</b>	No existen salvedades en el Informe de Auditoría
<b>B.12</b>	<b>Información financiera seleccionada fundamental relativa al Emisor y al Garante.</b>	

A continuación se presenta la siguiente información financiera, la cual ha sido elaborada según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España.

- Balance consolidado auditado correspondiente al ejercicio 2011 y su comparación con los datos auditados de 2010.
- Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada auditada correspondiente al ejercicio 2011 y su comparación con los datos de 2010.
- Balance consolidado no auditado correspondiente a 30 de Septiembre 2012 y su comparación con los datos auditados de Diciembre 2011.
- Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no auditada correspondiente a 30 de Septiembre 2012 y su comparación con los datos de Diciembre 2011.
- Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no auditada correspondiente a 30 de Septiembre 2012 y su comparación con los datos de Septiembre 2011.
- Ratios más significativos correspondientes a Junio 2012, Septiembre 2012, Diciembre 2011 y Diciembre 2010.

***Información financiera resumida del Emisor:***

**Balance a diciembre 2011 y diciembre 2010 (miles de euros)**

<b>ACTIVO</b>	<b>DIC.2011</b>	<b>DIC.2010</b>	<b>PASIVO y PATRIM. NETO</b>	<b>DIC.2011</b>	<b>DIC.2010</b>
Caja y depósitos en BC	41.460	32.859	Cartera de negociación	1.506	1.621
cartera de negociación	1.499	7.679	Pas. Financier. a coste amortiz.	1.644.309	1.595.779
Otros act. fin. a valor razonable con cambios en PyG	0	0	Derivados de cobertura	0	0
Act. fin. Disponibles para la venta	58.656	67.209	Pas. Por contratos de seguros	555	497
Inversiones crediticias	1.567.482	1.508.128	Provisiones	4.184	4.331
Cartera de inversión a vto.	76.654	74.099	Pasivos fiscales	4.444	3.626
Deivados de cobertura	0	0	Resto de pasivos	5.318	2.623
Act. no corrientes en venta	6.303	6.603	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.660.316</b>	<b>1.608.477</b>
Participaciones	2.368	2.518	Fondos propios	130.638	127.472
Activos por reaseguros	0	0	Ajustes valoración	-5.160	-3.983
Activo material	26.138	27.566	Inter. Minoritarios	313	0
Activo intangible	322	178	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>125.791</b>	<b>123.489</b>
Activos fiscales	2.698	3.119			
Resto de activos	2.527	2.008			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.786.107</b>	<b>1.731.966</b>	<b>TOTAL PASIVO y P. NETO</b>	<b>1.786.107</b>	<b>1.731.966</b>
Pro-Memoria					
Riesgos Contingentes	166.643	170.319			
Compromisos Contingentes	147.250	138.018			

**Cuenta de pérdidas y ganancias a diciembre 2011 y diciembre 2010 (miles de euros)**

	<b>DIC.2011</b>	<b>DIC.2010</b>	<b>VARIACION</b>
MARGEN DE INTERESES	23.719	22.574	5,07%
MARGEN BRUTO	35.758	36.675	-2,50%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	8.874	9.703	-8,54%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	9.213	9.797	-5,96%
Impuesto sobre beneficios	2.423	2.537	-4,49%
RDO. EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	6.790	7.260	-6,47%
RESULTADO DEL EJERCICIO	6.790	7.260	-6,47%
Rdo. Atribuido entidad dominante	6.816	7.260	-6,12%

**Balance a setiembre 2012 y diciembre 2011 (miles de euros)**

<b>ACTIVO</b>	<b>SEP.2012</b>	<b>DIC.2011</b>	<b>PASIVO y PATRIM. NETO</b>	<b>SEP.2012</b>	<b>DIC.2011</b>
Caja y depósitos en BC	33.205	41.460	Cartera de negociación	853	1.506
Cartera de negociación	668	1.499	Pas. Financieros a coste amortiz.	1.644.395	1.644.309
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG	0	0	Derivados de cobertura	0	0
Activos fin. disponibles para la venta	76.942	58.656	Pas. Por contratos de seguros	573	555
Inversiones crediticias	1.552.310	1.567.482	Provisiones	2.941	4.184
Cartera de inversión a vto.	78.526	76.654	Pasivos fiscales	3.502	4.444
Derivados de cobertura	0	0	Resto de pasivos	4.865	5.318
Activos no corrientes en venta	6.980	6.303	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.657.129</b>	<b>1.660.316</b>
Participaciones	2.295	2.368	Fondos propios	132.655	130.638
Activos por reaseguros	0	0	Ajustes valoración	-5.587	-5.160
Activo material	25.837	26.138	Inter. Minoritarios	333	313
Activo intangible	290	322	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>127.401</b>	<b>125.791</b>
Activos fiscales	2.874	2.698			
Resto de activos	4.603	2.527			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.784.530</b>	<b>1.786.107</b>	<b>TOTAL PASIVO y P. NETO</b>	<b>1.784.530</b>	<b>1.786.107</b>
Pro-Memoria					
Riesgos Contingentes	170.757	166.643			
Compromisos Contingentes	134.857	147.250			

**Cuenta de pérdidas y ganancias a setiembre 2012 y setiembre 2011 (miles de euros)**

	<b>SET.2012</b>	<b>SET.2011</b>	<b>VARIACION</b>
MARGEN DE INTERESES	21.427	17.312	23,77%
MARGEN BRUTO	29.001	26.682	8,69%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	7.316	6.839	6,97%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	7.201	7.149	0,73%
Impuesto sobre beneficios	1.775	1.860	-4,57%
RESULTADO EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	5.426	5.289	2,59%
RESULTADO DEL EJERCICIO	5.426	5.289	2,59%
Resultado atribuido entidad dominante	5.414	5.289	2,36%

**Cuenta de pérdidas y ganancias setiembre 2012 y diciembre 2011 (miles de euros)**

	<b>SET.2012</b>	<b>DIC.2011</b>	<b>VARIACION</b>
MARGEN DE INTERESES	21.427	23.719	-9,66%
MARGEN BRUTO	29.001	35.758	-18,90%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	7.316	8.874	-17,56%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	7.201	9.213	-21,84%
Impuesto sobre beneficios	1.775	2.423	-26,74%
RESULTADO EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	5.426	6.790	-20,09%
RESULTADO DEL EJERCICIO	5.426	6.790	-20,09%
Resultado atribuido entidad dominante	5.414	6.816	-20,57%

**Ratios más significativos a setiembre y junio 2012, diciembre 2011 y diciembre 2010 (%)**

Datos en %	SET.2012	JUN.2012	DIC.2011	DIC.2010
Tasa de morosidad del crédito (%)	3,86%	3,39%	2,85%	2,11%
Cobertura total de la morosidad (%)	54,76%	60,36%	68,12%	89,23%
Coefficiente de solvencia (BIS II)	-	12,19	11,95	11,53
Capital principal (RD 2/2011) (1)	-	119.073	122.061	119.680
Tier I (%)	-	11,16%	10,90%	10,42%
Core capital (%)	-	10,42%	10,60%	10,23%

(1) Modificado por el RDL 24/2012. A partir del 01/01/2013 el requisito mínimo de capital principal pasa a ser del 9%, desde el 8% anterior.

No ha habido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del emisor desde sus últimos estados financieros auditados publicados (diciembre 2011), salvo lo referido en el apartado B.13 de este resumen.

<b>B.13</b>	<b>Descripción de acontecimientos recientes que puedan ser importantes para su solvencia.</b>	<p><u>Impacto RD-Ley 2/2012.</u> Los requerimientos de provisiones para cubrir financiaciones a la promoción inmobiliaria y activos adjudicados fueron cifrados por el Emisor en 1.158.178,62 euros. Dicho importe fue íntegramente provisionado, con cargo al Fondo Genérico de Insolvencias, al 31 de Marzo de 2012.</p> <p><u>Impacto RD-Ley 18/2012.</u> Las nuevas exigencias de coberturas de financiaciones vinculadas al sector inmobiliario clasificadas como en situación normal se cifraron por el Emisor en 3.310.669,86 euros. Dicho importe fue íntegramente provisionado, con cargo al Fondo Genérico de Insolvencias, al 31 de Mayo de 2012.</p> <p><u>Impacto RD-Ley 24/2012.</u> El único impacto de esta Disposición que afecta al Emisor es el relativo al ratio de capital principal, que queda establecido en un mínimo del 9% a partir del 1º de Enero de 2013, frente al 8% actual. El ratio de capital principal de Bankoa, S.A. a 30 de junio de 2012 (se calcula semestralmente) es de 10,42%.</p>
<b>B.14</b>	<b>Posición del Emisor dentro del Grupo</b>	Ver B.5.
<b>B.15</b>	<b>Descripción de las actividades principales del Emisor</b>	Bankoa, S.A. tiene por objeto social todas las actividades propias del negocio de banca, mediante la realización de toda clase de operaciones y servicios permitidos por la legislación vigente.
<b>B.16</b>	<b>Si el Emisor está directa o indirectamente bajo el control de un tercero</b>	Bankoa, S.A. está controlada por la Entidad de derecho francés "CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENÉES GASCOGNE", que ostenta un 94,779% del capital social del Banco. Por su lado, la Entidad cabecera del Grupo, "CREDIT AGRICOLE, S.A." ostenta un 5% adicional del capital social de Bankoa, S.A.
<b>B.17</b>	<b>Calificación crediticia del Emisor</b>	<p>Los valores a emitir al amparo del presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio. La calificación del emisor, encargada a la compañía "Moody's Investors Service, Inc.", ha sido revisada por última vez el 25 de Junio de 2012, con los resultados siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rating de depósitos y de deuda a largo plazo: <u>Ba1</u></li> <li>- Rating de corto plazo: <u>Not Prime (NP)</u></li> <li>- Rating de fortaleza financier (Bank Financial Strength Rating): <u>D-</u></li> <li>- Perspectiva (outlook) sobre estas calificaciones: <u>negative.</u></li> </ul>

**Sección C – Valores**

<b>C.1</b>	<b>Tipo y Clases de valores ofertados</b>	<p>Los valores ofrecidos son pagarés representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento, por un saldo vivo nominal máximo de 140 millones de euros. Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.</p> <p>Se adjunta a continuación una comparativa entre pagarés y depósitos bancarios, que los inversores deben de tener en cuenta a la hora de suscribir cualquiera de estos dos instrumentos. Esta comparativa se basa en términos de rentabilidad, liquidez y riesgo.</p> <p>RENTABILIDAD. De forma indicativa, a la fecha del presente Folleto la remuneración del emisor indicativa de depósitos y pagarés a distintos plazos es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="619 696 1481 831"> <thead> <tr> <th>TIR (%)</th> <th>6 meses</th> <th>12 meses</th> <th>18 meses</th> <th>24 meses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pagaré</td> <td>2,48</td> <td>2,28</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Depósito</td> <td>2,00</td> <td>2,25</td> <td>2,25</td> <td>2,25</td> </tr> </tbody> </table> <p>RIESGO. Los pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>LIQUIDEZ. Está previsto que los pagarés emitidos al amparo del presente programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija, aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.</p> <p>Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la Sociedad “MERCAGENTES, S.A., S.V”. Esta Entidad de Liquidez ofrecerá liquidez por un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal del Programa.</p> <p>En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.</p>	TIR (%)	6 meses	12 meses	18 meses	24 meses	Pagaré	2,48	2,28	-	-	Depósito	2,00	2,25	2,25	2,25
TIR (%)	6 meses	12 meses	18 meses	24 meses													
Pagaré	2,48	2,28	-	-													
Depósito	2,00	2,25	2,25	2,25													
<b>C.2</b>	<b>Divisa de la Emisión</b>	Euros.															
<b>C.5</b>	<b>Descripción de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de los valores</b>	No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.															
<b>C.8</b>	<b>Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones</b>	<p>Conforme a la legislación vigente, los pagarés que se emitan al amparo de este programa carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro frente a Bankoa, S.A.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto están garantizados por la solvencia y por la garantía patrimonial universal de Bankoa, S.A.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p>															

		A efectos de la prelación debida en caso de situación concursal del Emisor, los inversores se situarán por detrás de los acreedores privilegiados, conforme a lo establecido en la Ley Concursal (Ley 22/2003, de 9 de junio).
<b>C.9</b>	<b>Emisión y vencimiento de los pagarés, tipo de interés, amortización y representante de los valores emitidos</b>	<p>Los valores del presente Folleto se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.</p> <p>Al ser valores emitidos al descuento y por tanto ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije.</p> <p>El tipo de interés será el concertado entre el emisor y el inversor en el momento de la suscripción.</p> <p>Los pagarés del presente Programa podrán tener vencimientos comprendidos entre los 7 días y los 364 días naturales.</p> <p>Los pagarés se amortizarán al 100% de su valor nominal, sin perjuicio de que se aplique, si procede, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor.</p> <p>Los pagarés no admitirán su amortización anticipada.</p> <p>Debido a la naturaleza de los valores no procede en este tipo de emisiones la constitución de un Sindicato de Tenedores de Pagarés.</p>
<b>C.10</b>	<b>Instrumentos derivados</b>	No procede. Los pagarés no contienen un componente derivado en el pago de intereses.
<b>C.11</b>	<b>Negociación</b>	Bankoa, S.A. solicitará la admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan. El emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores. En todo caso, los pagarés cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

<b>D.2</b>	<b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor</b>	<p><b>1. Riesgo de mercado</b></p> <p>El riesgo de mercado es el nivel de exposición en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias, a los efectos de las variaciones en el precio de los diferentes productos y mercados en los que opera el banco, siendo los factores fundamentales el tipo de interés, tipo de cambio, liquidez, y la actividad de negociación.</p> <p>Dada la estructura y operaciones del banco los principales riesgos de mercado a los que está expuesto son el riesgo de interés y el riesgo de liquidez. La exposición a otros riesgos de mercado como el riesgo de cambio, riesgo país y riesgo de la actividad de negociación no es relevante.</p>
		<p><b>2. Riesgo de crédito</b></p> <p>Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados. En el apartado B.12 de este Resumen se encuentran los principales datos de morosidad y solvencia del emisor. Asimismo, en el apartado B.17 se encuentran las calificaciones crediticias concedidas al emisor.</p>

### 3. Riesgo Inmobiliario:

#### a) Inversión crediticia vinculada a actividades promotoras e inmobiliarias y a hipotecas minoristas:

- Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria y sus coberturas.

(miles de euros)	IMPORTE BRUTO		EXCESO SOBRE VALOR GARANTIA		CORREC.VALOR POR DETERIORO COB. ESPECIFIC.	
	JUN.12	DC.11	JN.12	DC.11	JUN.12	DC.11
<b>Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria registrada por las entidades de crédito del grupo (negocios en España)</b>	<b>47.590</b>	<b>43.680</b>	<b>3.969</b>	<b>13.718</b>	<b>5.035</b>	<b>42</b>
Del que: dudosos	4.527	4.527	51		566	42
Del que: subestandar	0	0	0	0	0	0
<b>Pro-Memoria: activos fallidos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>PRO-MEMORIA: DATOS DEL BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO</b>	JUN.2012	DC.2011
Total crédito a la clientela, excluidas Administraciones Públicas (negocios en España)	1.398.323	1.437.106
Total activo consolidado (negocios totales)	1.771.066	1.786.107
Correcciones de valor y provisiones por riesgo de crédito. Cobertura Genérica total (negocios totales)	11.526	17.851

- Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria.

	JUN.2012	DC.2011
Sin garantía hipotecaria	12.714	11.551
Con garantía hipotecaria	34.876	32.129
Edificios terminados	12.775	5.515
Vivienda	6.153	989
Resto	6.622	4.526
Edificios en construcción	21.606	25.152
Vivienda	20.357	23.192
Resto	1.249	1.960
Suelo	495	1.462
Terrenos urbanizados	495	1.462
Resto de suelo	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>47.590</b>	<b>43.680</b>

- Crédito a los hogares para la adquisición de vivienda.

	IMPORTE BRUTO		DUDOSOS	
	JUN.2012	DC.2011	JUN.2012	DC.2011
<b>Crédito para adquisición de vivienda</b>	<b>647.406</b>	<b>655.213</b>	<b>6.446</b>	<b>5.434</b>
Sin garantía hipotecaria	15.350	17.642	744	450
Con garantía hipotecaria	632.056	637.571	5.702	4.984

- **Crédito con garantía hipotecaria a los hogares para adquisición de vivienda según el porcentaje que supone el riesgo total sobre el importe de la última tasación disponible (loan to value).**

<b>JUNIO.2012</b>						
RIESGO SOBRE LA ÚLTIMA TASACIÓN DISPONIBLE						
	inferior al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%	TOTAL
Importe bruto	121.459	192.515	240.825	75.463	1.794	<b>632.056</b>
Del que: dudoso	732	587	3.226	994	163	<b>5.702</b>

<b>DICIEMBRE.2011</b>						
RIESGO SOBRE LA ÚLTIMA TASACIÓN DISPONIBLE						
	inferior al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%	TOTAL
Importe bruto	118.093	190.101	245.316	81.835	2.226	<b>637.571</b>
Del que: dudoso	881	508	2.954	475	166	<b>4.984</b>

**b) Activos Adjudicados en pago de deudas:**

	<b>JUN.2012</b>			<b>DIC.2011</b>		
	Valor contable neto de coberturas	del que: Corrección de valor por deterioro	del que: Coberturas totales por deterioro	Valor contable neto de coberturas	del que: Corrección de valor por deterioro	del que: Cobertura totales deterioro
<b>Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas construcción y promoción Inmobiliarias</b>						
Edificios terminados						
Vivienda						
Resto						
Edificios en construcción						
Vivienda						
Resto						
Suelo						
Terrenos urbanizados						
Resto de suelo						
<b>Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda</b>	1.977	211		1.858	93	
<b>Resto de activos inmobiliarios recibidos en pago de deudas</b>	4.382	39		4.322	38	
<b>Instrumentos de capital, participaciones y financiaciones a sociedades no consolidadas tenedoras de dichos activos</b>						
<b>TOTAL</b>	<b>6.359</b>	<b>250</b>		<b>6.180</b>	<b>131</b>	

**4. Riesgo Soberano**

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de incumplimiento de las obligaciones de pago de un país globalmente consideradas por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. Comprende el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional.

El valor en libros de la posición de Bankoa, S.A. en deuda soberana es únicamente de España y asciende a 104 millones a 30 de junio de 2012 (110 millones de euros a 31 de diciembre de 2011).

### 5. Riesgo de tipo de interés

Se define como la posibilidad de que se vean afectados el margen financiero o el valor patrimonial del banco ante variaciones adversas en los tipos de interés de mercado a los que están referenciadas las posiciones de activo, pasivo o las operaciones fuera de balance.

A 30 de junio de 2012, el impacto en el valor económico de la Entidad, ante una subida de 250 puntos básicos en los tipos de interés era de -33 millones de euros, un -12,89% sobre el valor económico bajo la hipótesis del mismo tamaño del balance. El impacto en el valor económico ante una bajada de 100 puntos básicos en los tipos de interés era de +16 millones de euros, un +6,25% sobre el valor económico bajo la hipótesis del mismo tamaño del balance.

Por otro lado y a 30 de junio de 2012, el impacto de una subida de 250 puntos básicos en la curva de tipos de interés supondría una variación en el margen de intereses de +3,5 millones de euros, un +15,71% sobre el margen de intereses de los próximos 12 meses. El impacto de una bajada de 100 puntos básicos se ha estimado en -1,9 millones de euros, el -8.57% sobre el margen de intereses de los próximos 12 meses.

No se dispone de información posterior a la presentada a 30 de junio de 2012 relativa a riesgo de interés.

### 6. Riesgo Operacional

Se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal y los sistemas internos, o bien derivado de acontecimientos externos. Incluye aquellas exposiciones materiales al riesgo legal y regulatorio que surjan como resultado del desarrollo del negocio, y excluye el riesgo estratégico y de imagen o reputacional.

Bankoa, S.A. calcula el consumo de capital por Riesgo Operacional por el método del indicador básico, de conformidad con lo previsto en la norma 96 de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios.

### 7. Riesgo de liquidez

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer o no poder acceder a fondos líquidos suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago.

A continuación se presenta la estructura de financiación de Bankoa, S.A. a 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011:

(miles de euros)	30/06/2012	2011		30/06/2012	2011
Crédito a la clientela	1.103.088	1.084.720	Cientes completamente cubiertos por el FGD	291.820	290.091
Créditos a entidades del grupo y relacionadas	0	49.000	Cientes no completamente cubiertos por FGD	294.796	259.623
Préstamos titulizados	407.358	425.385			
Fondos específicos	-16.366	-12.442			
Activos adjudicados	6.609	6.311			
<b>TOTAL Crédito a la Clientela</b>	<b>1.500.689</b>	<b>1.552.974</b>	<b>TOTAL Depósitos de la Clientela</b>	<b>586.616</b>	<b>549.714</b>
Participaciones	5.824	5.824			
			Bonos y cédulas hipotecarios	40.000	40.000
			Otra financiación con vto residual > 1 año	434.893	401.418
			<b>TOTAL Financiación mayorista LP</b>	<b>474.893</b>	<b>441.418</b>
			Patrimonio neto	124.599	120.927
<b>Necesidades de financiación estables</b>	<b>1.506.513</b>	<b>1.558.798</b>	<b>Fuentes de financiación estables</b>	<b>1.186.108</b>	<b>1.116.923</b>

A continuación se presenta un desglose de los vencimientos de las emisiones mayoristas al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011:

	2011		
	2012	2013	>2013
Cédulas hipotecarias	-	-	40.000
Cedula territoriales	-	-	-
Deuda senior	-	-	-
Emisiones avaladas por el estado	-	-	-
Subordinadas, preferentes y conv.	-	-	-
Otros instr financieros a M y LP	-	-	-
Titulizaciones vendidas a terceros	-	-	-
Otra financ con vcto resid >1 año	149.980	61.149	190.289
<b>Total vencimientos de emisiones mayoristas</b>	<b>149.980</b>	<b>61.149</b>	<b>230.289</b>

	30/06/2012		
	2012	2013	>2013
Cédulas hipotecarias	-	-	40.000
Cedula territoriales	-	-	-
Deuda senior	-	-	-
Emisiones avaladas por el estado	-	-	-
Subordinadas, preferentes y conv.	-	-	-
Otros instr financieros a M y LP	-	-	-
Titulizaciones vendidas a terceros	-	-	-
Otra financ con vcto resid >1 año	155.079	257.009	22.805
<b>Total vencimientos de emisiones mayoristas</b>	<b>155.079</b>	<b>257.009</b>	<b>62.805</b>

Seguidamente se presenta el desglose de los activos líquidos de Bankoa, S.A. al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011:

	30/06/2012	2011
Línea de financiación con el accionista mayoritario	1.100.000	1.100.000
Activos líquidos (VM y recorte BCE)	376.273	364.469
<b>Total</b>	<b>1.476.273</b>	<b>1.464.469</b>

A continuación se presenta un desglose de la capacidad de emisión de Bankoa, S.A. al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011:

	30/06/2012	2011
<b>ACTIVOS LÍQUIDOS</b>		
Activos disponibles ante BCE	311.335	292.459
Activos líquidos Renta Fija no pignorados	64.938	72.010
Activos líquidos Renta Variable no cotizada		-
	<b>376.273</b>	<b>364.469</b>
<b>CAPACIDAD DE EMISIÓN</b>		
Cédulas Hipotecarias	142.296	130.686
Cédulas Territoriales		-
Emisiones avaladas por el Estado		-
CTHs		-
	<b>142.296</b>	<b>130.686</b>

**8. Riesgo Tipo de Cambio:**

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de las fluctuaciones adversas en los tipos de cambio de las monedas en las que están denominados los activos, pasivos y operaciones de fuera de balance.

**9. Riesgo Crediticio:**

Ver apartado B.17 del presente resumen.

<p><b>D.3</b></p> <p><b>Información fundamental sobre los principales riesgos de los valores</b></p>	<p><b>1. Riesgo de mercado:</b></p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.</p> <p><b>2. Riesgo de crédito:</b></p> <p>Se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento por parte del emisor de su obligación de devolución del nominal de los valores a los inversores o que se origine un retraso en el mismo. El emisor responderá del reembolso de los pagarés del Programa con todo su patrimonio. Los valores emitidos al amparo del presente programa no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p><b>3. Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:</b></p> <p>A pesar de que el emisor tiene previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente programa en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.</p> <p>Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la Sociedad "MERCAGENTES, S.A., S.V.". Esta Entidad de Liquidez ofrecerá liquidez por un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal del Programa.</p> <p><b>4. Variaciones en la calidad crediticia del emisor:</b></p> <p>Ver apartado B.17 de este Resumen.</p>
--	---

<b>Sección E - Oferta</b>		
<b>E.2b</b>	<b>Motivos y destino de la oferta</b>	Los fondos provenientes de la suscripción de pagarés que se emitan al amparo de este Folleto se destinarán a financiar las actividades de banca que constituyen el objeto social del emisor.
<b>E.3</b>	<b>Descripción de las condiciones de la oferta</b>	<p>Los pagarés tendrán un importe nominal unitario de 1.000 euros. La suscripción mínima será 18.000 euros (18 pagarés) para todo tipo de inversores; y de 100.000 euros (100 pagarés) para inversores cualificados.</p> <p>La vigencia del programa es de 12 meses a contar desde la fecha de publicación del folleto de Base en la página web de CNMV.</p> <p>Los inversores cualificados realizarán las solicitudes dirigiéndose directamente a través de la Sala de Tesorería de Bankoa, S.A., Avda. Libertad nº 5, 20004-Donostia-San Sebastián (Tfno.: 943 410100).</p> <p>El público en general podrá contactar directamente con cualquier oficina del emisor para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y Emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el Emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada. En el momento de la suscripción se entregará un certificado que acreditará la suscripción pero que no será negociable.</p>
<b>E.4</b>	<b>Descripción de intereses relevantes para la emisión</b>	No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.
<b>E.7</b>	<b>Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor</b>	Los valores serán emitidos por Bankoa, S.A., sin que de su parte sea exigida ni comisión ni gasto alguno en la suscripción de los valores, ni en la amortización de los mismos, sin perjuicio de los gastos que se cobrarán para el mantenimiento de las cuentas de efectivo y de valores, necesarias para contratar dichos valores, según tarifas comunicadas a la CNMV y al Banco de España.

## II. FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo de los valores:

### 1. Riesgo de mercado.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

### 2. Riesgo de crédito.

Se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento por parte del emisor de su obligación de devolución del nominal de los valores a los inversores o que se origine un retraso en el mismo. El emisor responderá del reembolso de los pagarés del Programa con todo su patrimonio. Los valores emitidos al amparo del presente programa no cuentan con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos.

### 3. Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:

A pesar de que se solicitará la admisión a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija de los pagarés que se emitan al amparo de este Programa, no se puede asegurar que se produzca una negociación activa de los pagarés en el mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez. Para reducir el riesgo de liquidez se ha suscrito un contrato con la Entidad "Mercagentes, S.A., S.V.", cuyo contenido más relevante se transcribe en el apartado III.6.3..

### 4. Variaciones en la calidad crediticia del emisor:

Los pagarés no han sido objeto de calificación crediticia por parte de agencias de calificación de riesgo crediticio.

Bankoa, S.A., ha sido evaluado por la Agencia de Calificación crediticia "Moody's" con fecha 25 de Junio de 2012, evaluación que ha arrojado las siguientes calificaciones:

- Rating de depósitos y de deuda a largo plazo: Ba1
- Rating de corto plazo: Not Prime (NP)
- Rating de fortaleza financiera (Bank Financial Strength Rating): D-
- Perspectiva (Outlook) sobre estas calificaciones: negative

El significado que la Agencia de Calificación crediticia "Moody's" atribuye a las anteriores calificaciones es el siguiente:

"Ba". Las obligaciones calificadas Ba se consideran especulativas y están sujetas a un sustancial riesgo de crédito. El modificador 1 indica que se ubica en el rango más alto de su categoría genérica de calificación.

"NP". Los emisores (o instituciones que les dan soporte) con calificación "Not Prime" no pertenecen a ninguna de las categorías con calificación "Prime" (de primera calidad).

"D-". Los bancos con calificación D manifiestan una solidez financiera intrínseca modesta, y podrían exigir algún apoyo exterior puntualmente. Estos bancos podrían verse limitados por alguno de los siguientes factores: una franquicia de negocio débil; fundamentos financieros deficientes en uno o más aspectos; o un entorno de negocio impredecible e inestable.

La agencia de calificación mencionada está debidamente registrada desde el 31 de octubre de 2011 en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) de número 106012009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

No obstante, no existen garantías de que la citada agencia de calificación crediticia vaya a mantener estas calificaciones durante todo el plazo de vigencia del presente Programa.

### III. FOLLETO DE BASE

#### III.1. PERSONAS RESPONSABLES

##### III.1.1 Personas Responsables

Asume la responsabilidad por la información que contiene este folleto D. Jose M<sup>a</sup> Gastaminza Lasarte, DNI n<sup>o</sup> 15.914.064-L, Secretario General de BANKOA, S.A., con domicilio social en Donostia-San Sebastián (20004), Avda. de la Libertad, n. 5. NIF n<sup>o</sup> A20043717. (Teléfono de contacto: 943 410169; fax: 943 410180), debidamente facultado por el Consejo de Administración de BANKOA, S.A. en virtud del Acuerdo adoptado en su reunión de 25 de Septiembre de 2012, por el que dicho Órgano resolvió proceder a la presente Emisión.

##### III.1.2 Declaración de Personas Responsables

D. Jose M<sup>a</sup> Gastaminza Lasarte asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### III.2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar a los pagarés que se emitan con cargo al presente Programa, están detallados en la sección anterior "II FACTORES DE RIESGO" del presente Folleto de Base.

#### III.3. INFORMACION FUNDAMENTAL

##### III.3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.

##### III.3.2 Motivos de la oferta y destino de los ingresos.

###### III.3.2.1. Motivos de la oferta y destino de los ingresos.

Los fondos originados por la colocación de los pagarés emitidos al amparo de este Programa se destinarán a financiar las actividades propias del negocio de Banca que constituye el objeto social del Emisor.

###### III.3.2.2. Gastos de la emisión

Los gastos estimados de la emisión, bajo el supuesto de que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

	<u>Euros</u>	<u>% sobre emisión</u>
<b>C.N.M.V. (registro)</b>	5.600,00	0,004
<b>C.N.M.V. (admisión)</b>	1.400,00	0,001
<b>A.I.A.F. (documentación y registro)</b>	7.000,00	0,005
<b>A.I.A.F. (colocación)</b>	3.500,00	0,003
<b>IBERCLEAR (admisión a cotización)</b>	2.000,00	0,001
<b>IBERCLEAR (inscripción del programa)</b>	<u>100,00</u>	<u>0,000</u>
	19.600,00	0,014

Considerada la anterior previsión de gastos, y bajo la suposición de que se suscriban pagarés por el límite máximo de la emisión, los ingresos netos que obtendría el Emisor ascenderían a 139.980.400 euros. Los gastos estimados imputables a la emisión supondrían el 0,014% del saldo vivo máximo (140.000.000 euros).

### III.3.2.3. Coste efectivo para el Emisor

Considerando que los tipos de interés de los pagarés que se emitan serán muy diversos y vendrán determinados en cada caso por diferentes variables, no resulta posible establecer el coste efectivo que por esta Emisión deberá soportar la Entidad Emisora.

No obstante, el interés efectivo para el Emisor estaría en función de los tipos de interés fijados individualmente para cada caso y de los gastos de emisión previstos que se estiman en este apartado.

El coste efectivo para el Emisor se calcularía en función de la siguiente fórmula:

$$r_e = \left[ \left( \frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right] \times 100$$

donde:

$r_e$ : Coste efectivo para el Emisor

N: Importe nominal del pagaré

E: Importe efectivo del pagaré

G: Gastos de la emisión del pagaré

n: Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

## III.4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

### III.4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento. Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

Se adjunta a continuación una comparativa entre pagarés y depósitos bancarios, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir cualquiera de estos dos instrumentos. Esta comparativa se basa en términos de rentabilidad, liquidez y riesgo.

RENTABILIDAD. De forma indicativa la remuneración del emisor indicativa de depósitos y pagarés a distintos plazos es la siguiente:

TIR (%)	6 meses	12 meses	18 meses	24 meses
Pagaré	2,48	2,28	-	-
Depósito	2,00	2,25	2,25	2,25

RIESGO. Los pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no disponen de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

LIQUIDEZ. Está previsto que los pagarés emitidos al amparo del presente programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija, aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.

Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la Sociedad "MERCAGENTES, S.A., S.V.". Esta Sociedad de Valores ofrecerá liquidez por un importe conjunto máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal de la emisión.

En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.

### **III.4.2 Legislación según la cual se han creado los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, y otras disposiciones de desarrollo.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) no 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos. Dicho Reglamento ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) 486/2012 de la Comisión, de 30 de Marzo de 2012.

### **III.4.3 Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Iberclear, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid, junto con sus Entidades Participantes.

### **III.4.4 Divisa de la emisión de los valores**

Los pagarés estarán denominados en Euros.

### **III.4.5 Orden de prelación**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El reintegro del principal y el pago de los intereses de los valores estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor, Bankoa, S.A.

Los inversores se sitúan, a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha de declaración del concurso tenga el Emisor, de conformidad con lo que en materia de calificación y prelación de créditos dispone la Ley 22/2003, y su normativa de desarrollo.

Por su naturaleza de instrumentos financieros, los pagarés no gozan de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, a diferencia de los depósitos bancarios que sí disfrutan de dicha cobertura, en las condiciones y límites fijados legalmente.

### **III.4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político ejercitable frente al Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

### **III.4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.**

#### **III.4.7.1 Tipo de interés nominal. Fechas de devengo y pago de los intereses.**

Los valores objeto de esta emisión son emitidos al descuento, con rentabilidad implícita, lo que significa que la rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el valor efectivo o precio de adquisición, y el valor nominal o precio de reembolso. El tipo de interés nominal será el pactado por las partes en el momento de la formalización o suscripción del pagaré. Los pagarés devengan intereses implícitos desde la fecha de emisión o desembolso.

Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor efectivo o precio a desembolsar por el inversor se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del plazo y del tipo de interés nominal pactado por las partes en el momento de suscripción del pagaré. La fórmula para calcular el importe efectivo es la siguiente:

$$E = \frac{N}{1 + (i \times n / \text{base})}$$

siendo:

i = tipo de interés nominal anual en tanto por uno

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión y vencimiento

base = 365 días

El importe nominal unitario de los Pagarés será de MIL EUROS (1.000.-EUR). El cálculo para determinar el valor efectivo se realizará con tres decimales redondeando el importe a céntimos de euro.

El servicio financiero de la presente emisión será atendido por el Emisor, por lo que cualquier reclamación relacionada con el pago de intereses o principal deberá dirigirse a Bankoa, S.A., Departamento de Tesorería, Avda. Libertad nº 5, 20004-Donostia-San Sebastián (Tfno.: 943 410100).

En el cuadro de la página siguiente se incluye un ejemplo sobre posibles valores efectivos y rentabilidades por la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para plazos que abarcan desde los 7 días hasta los 364 días, y para tipos nominales comprendidos entre el 0,60% y el 4,30%.

## VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS DE VALOR NOMINAL

TIPO NOMINAL	PARA 7 DIAS		PARA 30 DIAS		PARA 90 DIAS		PARA 180 DIAS		PARA 364 DIAS	
	PRECIO		PRECIO		PRECIO		PRECIO		PRECIO	
	SUSCRIPTOR	TIR/TAE	SUSCRIPTOR	TIR/TAE	SUSCRIPTOR	TIR/TAE	SUSCRIPTOR	TIR/TAE	SUSCRIPTOR	TIR/TAE
0,60%	999,88	0,60%	999,51	0,60%	998,52	0,60%	997,05	0,60%	994,05	0,60%
0,70%	999,87	0,70%	999,42	0,70%	998,28	0,70%	996,56	0,70%	993,07	0,70%
0,80%	999,85	0,80%	999,34	0,80%	998,03	0,80%	996,07	0,80%	992,09	0,80%
0,90%	999,83	0,90%	999,26	0,90%	997,79	0,90%	995,58	0,90%	991,10	0,90%
1,00%	999,81	1,00%	999,18	1,00%	997,54	1,00%	995,09	1,00%	990,13	1,00%
1,10%	999,79	1,11%	999,10	1,11%	997,30	1,10%	994,60	1,10%	989,15	1,10%
1,20%	999,77	1,21%	999,01	1,21%	997,05	1,21%	994,12	1,20%	988,17	1,20%
1,30%	999,75	1,31%	998,93	1,31%	996,80	1,31%	993,63	1,30%	987,20	1,30%
1,40%	999,73	1,41%	998,85	1,41%	996,56	1,41%	993,14	1,40%	986,23	1,40%
1,50%	999,71	1,51%	998,77	1,51%	996,31	1,51%	992,66	1,51%	985,26	1,50%
1,60%	999,69	1,61%	998,69	1,61%	996,07	1,61%	992,17	1,61%	984,29	1,60%
1,70%	999,67	1,71%	998,60	1,71%	995,83	1,71%	991,69	1,71%	983,33	1,70%
1,80%	999,65	1,82%	998,52	1,81%	995,58	1,81%	991,20	1,81%	982,37	1,80%
1,90%	999,64	1,92%	998,44	1,92%	995,34	1,91%	990,72	1,91%	981,40	1,90%
2,00%	999,62	2,02%	998,36	2,02%	995,09	2,02%	990,23	2,01%	980,44	2,00%
2,10%	999,60	2,12%	998,28	2,12%	994,85	2,12%	989,75	2,11%	979,49	2,10%
2,20%	999,58	2,22%	998,20	2,22%	994,60	2,22%	989,27	2,21%	978,53	2,20%
2,30%	999,56	2,33%	998,11	2,32%	994,36	2,32%	988,78	2,31%	977,58	2,30%
2,40%	999,54	2,43%	998,03	2,43%	994,12	2,42%	988,30	2,41%	976,63	2,40%
2,50%	999,52	2,53%	997,95	2,53%	993,87	2,52%	987,82	2,52%	975,67	2,50%
2,60%	999,50	2,63%	997,87	2,63%	993,63	2,63%	987,34	2,62%	974,73	2,60%
2,70%	999,48	2,74%	997,79	2,73%	993,39	2,73%	986,86	2,72%	973,78	2,70%
2,80%	999,46	2,84%	997,70	2,84%	993,14	2,83%	986,38	2,82%	972,84	2,80%
2,90%	999,44	2,94%	997,62	2,94%	992,90	2,93%	985,90	2,92%	971,89	2,90%
3,00%	999,42	3,04%	997,54	3,04%	992,66	3,03%	985,42	3,02%	970,95	3,00%
3,10%	999,41	3,15%	997,46	3,14%	992,41	3,14%	984,94	3,12%	970,01	3,10%
3,20%	999,39	3,25%	997,38	3,25%	992,17	3,24%	984,46	3,23%	969,07	3,20%
3,30%	999,37	3,35%	997,30	3,35%	991,93	3,34%	983,99	3,33%	968,14	3,30%
3,40%	999,35	3,46%	997,21	3,45%	991,69	3,44%	983,51	3,43%	967,21	3,40%
3,50%	999,33	3,56%	997,13	3,56%	991,44	3,55%	983,03	3,53%	966,27	3,50%
3,60%	999,31	3,66%	997,05	3,66%	991,20	3,65%	982,56	3,63%	965,34	3,60%
3,70%	999,29	3,77%	996,97	3,76%	990,96	3,75%	982,08	3,73%	964,41	3,70%
3,80%	999,27	3,87%	996,89	3,87%	990,72	3,85%	981,60	3,84%	963,49	3,80%
3,90%	999,25	3,98%	996,80	3,97%	990,48	3,96%	981,13	3,94%	962,56	3,90%
4,00%	999,23	4,08%	996,72	4,07%	990,23	4,06%	980,66	4,04%	961,64	4,00%
4,10%	999,21	4,18%	996,64	4,18%	989,99	4,16%	980,18	4,14%	960,72	4,10%
4,20%	999,20	4,29%	996,56	4,28%	989,75	4,27%	979,71	4,24%	959,80	4,20%
4,30%	999,18	4,39%	996,48	4,39%	989,51	4,37%	979,23	4,35%	958,88	4,30%

### III.4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo en el que se puede válidamente reclamar el principal o nominal del pagaré es el de quince años contados desde el vencimiento, según lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil relativo a la prescripción en general de las acciones personales.

### **III.4.7.3 Descripción del subyacente e información histórica del mismo**

No aplicable.

### **III.4.7.4 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente**

No aplicable.

### **III.4.7.5 Normas de ajuste del subyacente**

No aplicable.

### **III.4.7.6 Agente de cálculo**

No aplicable.

### **III.4.7.7 Descripción componentes derivados en el pago de intereses**

No aplicable.

## **III.4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**

### **III.4.8.1. Precio de amortización**

El precio de reembolso de cada pagaré será igual a su valor nominal, sin que existan primas de amortización o reembolso.

### **III.4.8.2. Fecha y modalidades de amortización**

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 7 días y los 364 días contados desde su emisión o desembolso.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar su negociación en el mercado secundario, el Emisor procurará concentrar en el menor número posible de fechas los vencimientos de los pagarés. A estos efectos, el Emisor procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos.

No es posible la amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa, ni por parte del emisor ni por parte del tenedor. No obstante lo anterior, se podrán amortizar anticipadamente dichos valores por parte del emisor siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora.

Al estar prevista la admisión a negociación de los pagares en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, las cantidades correspondientes, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Las amortizaciones se llevarán a cabo a través de IBERCLEAR, de acuerdo con las normas de cotización del Mercado AIAF. No existirá posibilidad para ninguna de las dos partes de exigir la amortización anticipada de los pagarés.

## **4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de emisión de los pagarés se determinará en función del tipo nominal concertado entre Emisor y suscriptor. A priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los valores que se emitan a lo largo del período de vigencia del Programa; si bien, dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el epígrafe 4.7 del presente

Folleto. En cualquier caso, el interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$I = \left\{ \frac{N}{E} \right\}^{\frac{365}{n}} - 1$$

Siendo:

- I : Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno
- N : Importe nominal del pagaré
- E : Importe efectivo del pagaré
- n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

#### **III.4.10. Representación de los tenedores de los valores.**

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

#### **III.4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

El presente Programa de Pagarés tiene como base el acuerdo tomado por la Junta General de Accionistas de Bankoa, S.A. de fecha 27 de marzo de 2012, por el que se facultó al Consejo de Administración para emitir, en una o varias veces, hasta un importe de MIL MILLONES DE EUROS o su equivalente en otra divisa, instrumentos de deuda o valores de renta fija, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho en el momento de su emisión, y entre ellas las de bonos, cédulas, pagarés y obligaciones, incluso de las subordinadas previstas en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de Noviembre, o instrumentos que incorporen cualquier otra subordinación admitida en Derecho, simples o con garantías de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin incorporación de derechos a los títulos (warrants) no convertibles o convertibles en acciones en las condiciones que regule el acuerdo de su emisión, así como participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca. El Consejo de Administración quedó facultado para fijar libremente las restantes condiciones de la emisión o emisiones, así como el carácter de perpetua o amortizable de cada emisión, y en este último caso el plazo de amortización, todo ello dentro de los límites legales; también para solicitar y tramitar la admisión a cotización y la exclusión de los instrumentos que se emitan en cualquier mercado en el que legalmente puedan cotizar, prestando las garantías o compromisos que sean exigibles y, en general, realizar sin limitación alguna cuantos actos públicos o privados resulten precisos o el Consejo estime convenientes para la ejecución del presente acuerdo y la fijación de todos aquellos extremos no previstos en él.

Respecto al límite de la delegación, la expresada cuantía de MIL MILLONES DE EUROS constituye el límite global máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del saldo vivo nominal en circulación de los instrumentos que se emitan al amparo de este Programa, más el importe nominal de los demás valores que igualmente se emitan al amparo de la autorización que se confiere al Consejo de Administración.

La delegación de la Junta General de 27 de Marzo de 2012 a favor del Consejo no había sido utilizada siquiera parcialmente hasta que, en reunión celebrada el día 25 de Septiembre de 2012, el Consejo de Administración acordó hacer uso de la misma y proceder a la emisión de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo de 140.000.000 Euros, emisión a la que responde el presente Folleto. Tras la adopción de dicho acuerdo el Consejo mantiene, por tanto, la delegación a su favor por el importe no utilizado de 860.000.000 euros.

No existen otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

#### **III.4.12. Fecha de emisión**

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de doce meses a

partir de la fecha de publicación del presente Folleto en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa. Una vez publicado el presente Folleto, quedará privado de vigencia y cancelado a todos los efectos el Programa de Pagarés Bankoa Emisión Noviembre 2011, de 140.000.000 euros de saldo vivo nominal máximo, inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el día 15 de Noviembre de 2011.

El Emisor asume el compromiso de elaborar un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros auditados.

### **III.4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa, estando los mismos sujetos a lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes.

### **III.4.14. Fiscalidad de los valores.**

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

#### **A. Residentes en territorio español**

##### **A.1 Personas físicas**

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, minorada en los gastos accesorios de adquisición y enajenación satisfechos por el inversor debidamente justificados, tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario obtenido por la cesión a terceros de capitales propios. Este rendimiento se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento. Actualmente, la base imponible del ahorro se grava según las siguientes tarifas:

Territorio común:	de 0 a 6.000 euros al 21% de 6.000,01 euros a 24.000 euros al 25% de 24.000,01 en adelante al 27%
Navarra:	de 0 a 6.000 euros al 20% de 6.000 hasta 24.000 euros al 24% de 24.000,01 euros en adelante al 26%
Alava y Bizkaia:	de 0 a 10.000 euros al 20% de 10.000,01 euros en adelante al 22%
Gipuzkoa:	de 0 a 4.000 euros al 20% De 4.000,01 euros en adelante al 23%

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento conforme a lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. El tipo de retención aplicable en la actualidad es el 21%. Para inversores con domicilio fiscal en País Vasco también es el 21%, pero en el caso de inversores con domicilio fiscal en Navarra aplica el 20%.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios.

Además, puede resultar de aplicación el Impuesto sobre el Patrimonio, que ha sido restablecido con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012 por el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre y que está regulado en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre Patrimonio, por el patrimonio neto que exceda de un mínimo exento de 700.000 euros. No obstante, es un tributo cedido a las Comunidades Autónomas, las cuales tienen potestad para regular ciertos aspectos del impuesto que deberán tenerse en cuenta. A estos efectos, los valores negociados en mercado organizado se computarán por su valor de cotización media del cuarto trimestre, según relación que publique el Ministerio de Economía y Hacienda.

## A.2 Personas jurídicas.

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros objeto del presente programa, se integrarán en su base imponible en el periodo impositivo en el que se devenguen, si bien no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- estar representados mediante anotaciones en cuenta
- negociarse en un mercado secundario oficial de valores español.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 21% (20% en caso de inversores con domicilio fiscal en Navarra). La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

## B. No residentes a efectos fiscales en territorio español.

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, y el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea, además de la aclaración que realizó la Dirección General de Tributos acerca de su interpretación en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

### B.1 No residentes con establecimiento permanente en territorio español

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por estos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas

residentes en territorio español descrito en el apartado A.2 anterior.

## B.2 No residentes sin establecimiento permanente en territorio español.

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2.d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, las rentas derivadas de la presente emisión obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto.

De acuerdo con lo previsto anteriormente, a efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de acreditación de la identidad y de la no residencia de los titulares de los valores. El incumplimiento de las mencionadas obligaciones supondrá que el emisor practique una retención del tipo vigente en cada momento, actualmente el 21%.

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición, están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio con carácter general, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, de bienes o derechos que puedan ejercitarse en España. Dicho impuesto fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la ley 41/2008, de 23 de diciembre, por la que se eliminó la obligación efectiva de contribuir. Sin embargo, el artículo único del Real Decreto-Ley 13/2011 de 16 de septiembre, ha establecido el impuesto de patrimonio con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012, quedando sujetos a dicho impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la Ley 19/1991 de 6 de junio del Impuesto sobre el Patrimonio, en los mismos términos que para las personas físicas residentes en España.

## III.5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

### III.5.1 Descripción de la Oferta Pública.

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de CIENTO CUARENTA MILLONES DE EUROS (140.000.000.-EUR), denominado "PROGRAMA DE PAGARES BANKOIA EMISION NOVIEMBRE 2012".

#### III.5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

#### III.5.1.2. Importe de la oferta

El importe de la oferta será de CIENTO CUARENTA MILLONES DE EUROS (140.000.000.-EUR) de saldo vivo nominal máximo en cada momento.

#### III.5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

El presente Programa estará vigente por el plazo de doce meses a partir de la publicación del presente Folleto en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo señalado en el apartado anterior.

La condición de suscriptores de estos pagarés la tendrá cualquier persona física o jurídica y en general cualquier tipo de inversor que negocie directamente con el Emisor la contratación de los mismos, siguiendo cada colectivo los sistemas de contratación descritos a continuación:

- **Inversores Cualificados:** El Emisor podrá emitir pagarés a medida que los inversores lo soliciten a través de la Sala de Tesorería del Emisor, para importes iguales o superiores a 100 valores (equivalente a 100.000 euros), siempre que el plazo de vencimiento solicitado esté dentro de los límites establecidos en el programa (entre 7 días y 364 días).

- **Todo tipo de Inversores.** Cualquier inversor podrá suscribir pagarés a través de la propia red de sucursales del Emisor para importes iguales o superiores a 18 valores (equivalente a 18.000 euros). No se aceptarán suscripciones inferiores a 18 pagarés (18.000 euros) para ningún tipo de inversor.

Los inversores Cualificados podrán contactar directamente con el Emisor y solicitar cotización para importe igual o superior a 100 valores de 1.000 euros cada uno (equivalente a 100.000 euros) y para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este programa. Las solicitudes se realizarán directamente a través de la Sala de Tesorería de Bankoa, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por el Emisor y el inversor Cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax. El Emisor podrá emitir pagarés a la medida que el cliente solicite, siempre que la petición sea por importe superior al mínimo antes señalado y que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa.

Los inversores en general podrán cursar sus peticiones en cualquier oficina de la red de BANKOA, S.A., para importe igual o superior a 18 valores de 1.000 euros cada uno (equivalente a 18.000 euros) y para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este programa. Se fijarán en ese momento todos los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y Emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el Emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada. El Emisor podrá emitir pagarés a la medida que el cliente solicite, siempre que la petición sea por importe superior al mínimo antes señalado y que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa.

El Emisor se reserva el derecho de no emitir nuevos valores para ningún tipo de inversor cuando por previsiones de tesorería no precisase de fondos.

Al margen de la entidad Emisora no intervendrá ninguna otra entidad en la colocación de la presente emisión.

#### **III.5.1.4. Método de prorrateo**

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no puede dar lugar a prorrateos en la colocación.

#### **III.5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud**

El importe mínimo será de 100.000 euros nominales (100 Pagarés) para inversores Cualificados; y de 18.000 euros nominales (18 Pagarés) para todo tipo de inversores.

#### **III.5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

Los valores se suscribirán por su valor efectivo. La fecha de desembolso, que coincidirá con la de emisión, será la pactada el día de la contratación y, en todo caso, no será más tarde del segundo día hábil siguiente al de la contratación de la operación. Los suscriptores de los pagarés deberán abonar al Emisor el importe de la suscripción en la fecha de desembolso pactada. En general, dicho desembolso se llevará a cabo mediante cargo en cuenta abierta en el Banco Emisor. Si el suscriptor no tuviera cuenta abierta en el Banco Emisor se procederá a la apertura de cuentas de efectivo y de valores a su nombre en cualquiera de sus oficinas, sin incurrir en gastos de apertura ni de cancelación, sin perjuicio de que los gastos de mantenimiento serán a cargo del suscriptor. En el caso de inversores Cualificados, el desembolso se podrá llevar a cabo, indistintamente, mediante cargo en cuenta o mediante transferencia a través de Banco de España. En todo caso, el Banco entregará al cliente un ejemplar del impreso de orden de compra de valores, como acreditación de la suscripción realizada.

Para la inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento del Mercado AIAF de Renta Fija. La documentación acreditativa de haberse realizado esta inscripción a favor de los titulares de los valores se regirá en cada momento por las normas establecidas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), Entidad encargada del registro contable.

En la fecha de desembolso, el Emisor remitirá al suscriptor un documento acreditativo de la operación realizada por tal concepto. Dicho documento no constituye un título negociable y su validez se extiende hasta la fecha en la que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones en cuenta de los valores y la asignación de las

correspondientes referencias de registro. El certificado de titularidad, una vez realizadas las inscripciones y asignaciones correspondientes, se remite a los inversores los viernes de cada semana.

#### **III.5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta**

Podrán consultarse en el domicilio social del Emisor (Avenida de la Libertad, nº 5, 20004-Donostia-San Sebastián) los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés. Trimestralmente se notificará a la CNMV los resultados de la oferta.

#### **III.5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

No aplicable.

### **III.5.2. Plan de colocación y adjudicación**

#### **III.5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores**

Los pagarés a que se refiere este Folleto se dirigen al público en general, tanto a personas físicas como jurídicas.

#### **III.5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.**

La información relacionada con este epígrafe puede consultarse en los apartados II.5.1.3 y II.5.1.6 anteriores

### **III.5.3. Precios.**

#### **III.5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo.**

El importe nominal de cada Pagaré será de 1.000 euros. La suscripción mínima será la indicada en el epígrafe 5.1.3. anterior (100.000 euros para inversores cualificados; 18.000 euros para todo tipo de inversores). El importe efectivo a desembolsar en la suscripción dependerá del plazo y del tipo de interés en cada caso pactado entre el Emisor y el suscriptor.

La Entidad Emisora no aplicará ningún tipo de gasto o comisión por la suscripción o amortización de estos valores.

Los tenedores de estos pagarés están exentos del pago de comisiones en concepto de inscripción, así como, en su momento, de los gastos derivados de su admisión a cotización oficial. Los gastos por mantenimiento de saldo repercutibles a los suscriptores dependen de las comisiones legales establecidas por las entidades participantes en IBERCLEAR, publicadas y comunicadas al Banco de España o a la CNMV en su caso. La inscripción de titulares posteriores y mantenimiento de anotaciones en IBERCLEAR serán a cargo del cliente.

### **III.5.4. Colocación y aseguramiento**

#### **III.5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

Al margen de la entidad emisora, BANKOA, S.A., no intervendrá ninguna otra entidad en la colocación de la presente emisión. La colocación para todo tipo de inversores, excluidos los Cualificados, se efectuará a través de la propia red de sucursales del Emisor. La colocación entre inversores Cualificados se llevará a cabo a través de la Sala de Tesorería del Emisor.

#### **III.5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias**

El servicio financiero del presente programa de emisión será atendido, exclusivamente, por la propia Entidad Emisora, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. Será en cada caso el suscriptor quien designe la entidad depositaria de los valores que suscriba.

### **III.5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento**

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

### **III.5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento**

No aplicable.

## **III.6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **III.6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

La Entidad emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, habiéndose autorizado así en el acuerdo del Consejo de Administración del Emisor referido en el epígrafe 4.11 anterior. Igualmente se solicitará a IBERCLEAR la gestión de la llevanza del registro contable de los pagarés emitidos al amparo de este Programa.

El Emisor se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para que los valores que se emitan al amparo del Programa estén admitidos a negociación en dicho mercado en un plazo de tres días hábiles desde su fecha de emisión, entendiéndose por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento.

En los casos en que el Emisor, por cualquier causa, no pudiera dar cumplimiento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante la inserción de anuncios en, al menos, un periódico de difusión nacional, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable a la Entidad emisora.

La Entidad emisora conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando la Entidad emisora el cumplimiento de dichos requisitos y condiciones.

### **III.6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

El día 15 de Noviembre de 2011 se inscribió en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. el "Programa de Pagarés Bankoa Emisión Noviembre 2011" emitido por Bankoa, S.A., por saldo vivo máximo de 140.000.000 euros, de un año de duración, emisión cuyos valores cotizan en el mercado AIAF de renta fija.

### **III.6.3. Entidades de liquidez**

Con el fin de establecer un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, el Emisor ha formalizado un contrato de compromiso de liquidez con la Entidad "MERCAGENTES, S.A., S.V." (en adelante, la "Entidad de Liquidez"), y cuyas condiciones principales se transcriben seguidamente.

La Entidad de Liquidez se compromete a ofrecer liquidez a los titulares de los Pagarés en los términos contemplados en el Contrato, mediante la introducción de órdenes de compra y de venta en AIAF.

La Entidad de Liquidez se compromete a cotizar precios de compra y venta de los Pagarés en AIAF a lo largo de cada sesión de negociación de acuerdo con las siguientes reglas:

- La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez excedan en cada momento del 10% del saldo vivo, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites o coeficientes legales a los que estuviese sujeta en cada momento.

- La Entidad de Liquidez como creador de mercado cotizará precios de compra y venta de los Pagarés que serán vinculantes para importes nominales de hasta quinientos mil (500.000) Euros por operación.
- La cotización de precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado o a que el Emisor facilite pagarés de acuerdo con las peticiones recibidas, según establece el Programa, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera como en la de otras Entidades, pagarés con los que corresponder las ofertas de compra.

Los precios de compra y de venta representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de la situación de liquidez en el mercado, su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de renta fija en general así como de otros mercados financieros.

Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones del mercado si bien la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra o venta que cotee y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. No obstante lo anterior, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la entidad de liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precios.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá apartarse de lo establecido en el párrafo anterior siempre y cuando se produzcan circunstancias de mercado tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia del Emisor o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el Emisor o emisores similares.

La Entidad de Liquidez deberá comunicar al Emisor el inicio de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, cuando pretenda ampararse en ellas con los efectos comentados en el citado párrafo. De igual modo, La Entidad de Liquidez queda obligada a comunicar al Emisor la finalización de tales circunstancias. En el caso de que se produzcan tales situaciones de mercado el Emisor comunicará el acaecimiento de las mismas mediante un Hecho Relevante o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF.

La Entidad de Liquidez no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni asume responsabilidad alguna en este documento respecto del buen fin de los Pagarés. Asimismo no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

La Entidad de Liquidez queda exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de Pagarés, a la compraventa de los citados Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o bien, a la habitual operativa de las Entidades de Crédito. Asimismo la Entidad de Liquidez estará exonerada cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales, económicas o contables del Emisor, se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración de las circunstancias del mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez. Ante estos hechos, el Emisor dejará de emitir Pagarés y la Entidad de Liquidez seguirá prestando liquidez a los Pagarés emitidos hasta esa fecha. Se hace constar de modo especial, en relación con los supuestos extraordinarios mencionados, y respecto a los Pagarés emitidos hasta la fecha mencionada, que la Entidad de Liquidez podrá fijar de modo completamente discrecional, en atención a todas las circunstancias que concurran, los precios de compra y venta que coticen, cumpliendo lo mencionado en los tres párrafos anteriores.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, la Entidad de Liquidez estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.

La Entidad de Liquidez se obliga a hacer difusión diaria de precios utilizando los servicios REUTERS, a través de la página denominada "MERC", y adicionalmente a lo anterior la Entidad de Liquidez podrá difundir los precios telefónicamente en los siguientes números de teléfono 946612222/946611561 a los que podrá dirigirse cualquier inversor.

En el supuesto de que la Entidad de Liquidez estuviere exonerada del cumplimiento de sus responsabilidades por darse alguno de los supuestos previstos anteriormente, queda igualmente obligada a dar a conocer tanto el acaecimiento de dicha circunstancia como el cese de la misma a través de los medios citados en el párrafo anterior.

La Entidad de Liquidez se compromete a cumplir en todo momento con los Estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento en AIAF. Asimismo la Entidad de Liquidez difundirá con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos a través de AIAF.

La Entidad de Liquidez deberá informar inmediatamente al Emisor de las incidencias o noticias que lleguen a su conocimiento que afecten a la negociación de los Pagarés.

La Entidad de Liquidez no tendrá que comunicar ni justificar al Emisor los precios que tenga fijados en cada momento.

Por los servicios a realizar por la Entidad de Liquidez que se recogen en el Contrato no se devengará comisión alguna.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, todos los gastos e impuestos de la clase que fueran y que se causen o devenguen por dicho incumplimiento, incluidas las costas judiciales y honorarios de abogados y procuradores, serán de exclusiva cuenta y cargo de la parte incumplidora, que quedará obligada a indemnizar a la otra parte por tales conceptos, además de por los restantes daños y perjuicios que se ocasionen.

El contrato tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de publicación del Folleto de la Emisión en la página Web de la C.N.M.V., renovable anualmente previo acuerdo entre las partes con al menos un mes de antelación. Esta vigencia se mantendrá para los pagarés emitidos hasta la fecha de su vencimiento.

En caso de resolución anticipada o vencimiento del Contrato de Liquidez, el compromiso de Liquidez, en las condiciones recogidas en el Contrato, se mantendrá vigente para los pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha en que cese la obligación de liquidez y hasta el vencimiento de los mismos.

El Emisor y la Entidad de Liquidez podrán resolver anticipadamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato, con un preaviso de 30 días.

La resolución del Contrato será comunicada a la CNMV y notificada por el Emisor a los titulares de los pagarés emitidos mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización AIAF con una antelación de al menos 15 días.

En caso de renuncia de la Entidad de Liquidez, que podrá tener lugar en cualquier momento siempre y cuando sea comunicada al Emisor con una antelación de al menos treinta (30) días, la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones. En cualquier caso y una vez transcurridos dos meses desde la renuncia de la Entidad de Liquidez y no habiendo el Emisor encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez, la Entidad de Liquidez podrá designar otra Entidad de Liquidez en las mismas condiciones, que deberá ser aceptada por el Emisor a no ser que medie causa justificada. Esta cesión no podrá ser denegada si la nueva Entidad de Liquidez tiene la misma calidad crediticia otorgada por las principales Agencias de Ratings (Standard & Poors, Moody's, Fitch) que la Entidad cedente.

En cualquier caso, tanto para el supuesto de resolución anticipada del Contrato por cualquier causa, como para el de renuncia de la Entidad de liquidez, el Emisor asume el compromiso de buscar inmediatamente otra Entidad que dé liquidez al Programa y la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.

En el caso de que se nombre una nueva Entidad de Liquidez, este nombramiento será debidamente comunicado a la CNMV.

La nulidad de cualquiera de las estipulaciones no esenciales del Contrato no acarreará la nulidad del Contrato en su totalidad.

### **III.7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

#### **III.7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable.

### **III.7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores**

No aplicable.

### **III.7.3. Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

### **III.7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

### **III.7.5. Ratings**

El presente Programa no ha sido evaluado por ninguna Entidad de calificación. Bankoa, S.A., ha sido evaluado por la Agencia de Calificación crediticia "Moody's Investors Services, Inc." con fecha 25 de Junio de 2012, evaluación que ha arrojado las siguientes calificaciones:

- Rating de depósitos y de deuda a largo plazo: Ba1
- Rating de corto plazo: Not Prime (NP)
- Rating de fortaleza financiera (Bank Financial Strength Rating): D-
- Perspectiva (Outlook) sobre estas calificaciones: negative

La agencia de calificación mencionada está debidamente registrada desde el 31 de octubre de 2011 en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 106012009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

Estas clasificaciones crediticias no constituyen una recomendación de comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por las agencias de calificación. Las mencionadas calificaciones son sólo una estimación y no tienen porqué impedir a los potenciales inversores efectuar su propio análisis del emisor.

### **Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base**

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Donostia-San Sebastián, a \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* de 2012.

José M<sup>a</sup> Gastaminza Lasarte  
Secretario General de Bankoa, S.A.